



Trujillo, 30 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020230001214, con un total de siete (7) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a la Unidad Ejecutora 410 IREN Norte, el importe total de S/ 160,468.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago de la planilla de 02 médicos residentes financiados por el Gobierno Regional de acuerdo a la distribución de plazas mediante Acta N° 003 del Consejo Regional de Residencia Médico – COREME LA LIBERTAD, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, mediante Oficio N° 1329-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 24 de mayo del 2023, en mérito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020230001214; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 160,468.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 410 IREN Norte, con la finalidad de financiar el pago de la planilla de 02 médicos residentes financiados por el Gobierno





Regional de acuerdo a la distribución de plazas mediante Acta N° 003 del Consejo Regional de Residentado Medico – COREREME LA LIBERTAD, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional, en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, de acuerdo al Informe N° 071 - 2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 23 de mayo del 2023, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004 a la Unidad Ejecutora 410 IREN Norte, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 160,468.00 con la finalidad de financiar el pago de la planilla de 02 médicos residentes financiados por el Gobierno Regional de acuerdo a la distribución de plazas mediante Acta N° 003 del Consejo Regional de Residentado Medico – COREREME LA LIBERTAD, en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 0146-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 160,468.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 160,468.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		160,468	160,468
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		800	
2. ACCIONES CENTRALES		800	
9001 ACCIONES CENTRALES		800	
3.999999. SIN PRODUCTO		800	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		800	
20. SALUD		800	
5. GASTO CORRIENTE		800	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		800	
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		159,668	
20. SALUD		159,668	
5. GASTO CORRIENTE		159,668	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		159,668	
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS			160,468
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			80,234
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			80,234
3.999999. SIN PRODUCTO			80,234
5.001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS			80,234
20. SALUD			80,234
5. GASTO CORRIENTE			80,234
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			80,234
5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS			80,234
20. SALUD			80,234
5. GASTO CORRIENTE			80,234
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			80,234

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	160,468	160,468
GASTO CORRIENTE	160,468	160,468
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	160,468	160,468
TOTAL PLIEGO =====> S/	160,468	160,468

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

